

APROBACION EXCEDENTES AÑO 2022

Se informa a la Asamblea que de acuerdo a la normatividad vigente el beneficio neto o excedente tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social y de las actividades meritorias de la organización; que para el ejercicio del año 2.022 el excedente contable fue por la suma de \$139.198.267 y el excedente fiscal determinado de acuerdo al art 357 del E.T. fue por la suma de \$150.648.682

En acta 45 del 27 de marzo de 2.023; Se solicita a la asamblea aprobar los excedentes presentados. La asamblea por unanimidad con el 100% de los votos aprueba el excedente contable y fiscal del año 2.022 y define que con el excedente fiscal por la suma de \$150.648.682, se debe constituir una asignación permanente durante el tiempo permitido normativamente, este recurso será utilizado en el fortalecimiento institucional, actividad meritoria y en el desarrollo de su objeto social.

Con respecto al fondo restringido aprobado para el año 2021, por la suma de \$16.843.650 y la ampliación del fondo en la suma de \$40.233.000 durante el 2022. Dado a que no se hizo necesario el uso de los recursos; se solicita a la asamblea autorice ampliar el plazo de uso de estos fondos por un año más. La asamblea con el 100% de los votos presentes aprueba mantener el fondo restringido por un año más. Previendo recursos para el sostenimiento de la organización dado a que el proyecto Usaid, que en gran parte asume costos fijos de la corporación termina su ejecución durante el año 2024.

Con respecto a la asignación permanente aprobada en acta 38 por la suma de \$59.171.422. ya cumplió el tiempo de inversión de 5 años permitidos normativamente, al ser una suma menor, aún no permite adquirir un activo fijo. Por lo anterior se solicita a la asamblea cambiar la destinación del recurso a reinversión en actividad meritoria durante el año 2.023. La asamblea aprueba el cambio de destinación con el 100% de los votos presentes

Con respecto a la asignación permanente por la suma de \$147.500.000 según acta 44, se debe constituir durante el tiempo normativamente permitido.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de marzo de 2.023.

Cordialmente,

Original Firmado

JORGE ERNESTO DURAN PINZÓN
REPRESENTANTE LEGAL (S)